



JUZGADO ONCE (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 110014189011-2021-00434-00

Proceso Ordinario de Declaración de Pertenencia

DEMANDANTE: EDWIN CORDOBA QUEVEDO

**DEMANDADOS: JAIR IGNACIO MONTOYA PALLARES
PERSONAS INDETERMINADAS**

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1. **APÓRTESE** Certificado Tradición emitido por el respectivo organismo de tránsito del lugar donde se encuentra matriculado el vehículo, que dé cuenta de las personas que sean titulares del derecho de dominio del bien mueble objeto de prescripción, con una expedición no superior a treinta (30) días (*núm. 5º del art. 375 del C.G.P., en c c con el art. 90 ibidem*).
2. De conformidad con lo reglado en el artículo 26-3 del Código General del Proceso, **ALLÉGUESE** el avalúo del bien mueble objeto de esta acción
3. **ADICIONESE** a los hechos de la demanda, que otros actos, además de los señalados, de señor y dueño ha ejercido el demandante sobre el bien objeto de este asunto. (art 82-4 C.G.P.)

La parte actora deberá presentar el libelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso y remitir copia de la subsanación de la demanda a la parte pasiva, esto último en cumplimiento con lo reglado en el Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.069
Fijado hoy **8 de julio 2021** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria